

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CREACIÓN DE NUEVAS CARRERAS, MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIO, Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA VIGENTE POR CAMBIO DE MODALIDAD EN CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA.



*Mgter. Ing. Claudia Guzmán
Ab. María Estela Guanziroli
Lic. Mariana Barrera Scholtis
Junio 2022*

Sección 1 DISEÑO CURRICULAR

1.1. Plan de estudio

1.1.A. Información general (cuadro 1)

1.1.B. Alcances del Título (Art. 43 incluye actividades reservadas)

1.1.C. Antecedentes y fundamentación (cuadro 2)

1.1.D. Objetivos de la carreras y perfil del egresado (cuadro 3)

1.1.E. Organización del plan de estudio (cuadro 4)

1.1.F. Contenidos mínimos (cuadro 5)

1.1.G. Condiciones de ingreso, requisitos de cursado, permanencia y egreso

1.1.H. Instancias de seguimiento del plan de estudio

1.2. Sistema de Correlatividades y Plan de Transición

Los puntos 1.2 y 1.3 deben ser aprobados en actos administrativos independientes .

1.2.A. Plan de transición (en caso de modificación PE)

1.2.B. Sistema de correlatividades (cuadro 6)

1.3. Factibilidad Económica

Sección 2 INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y ÁREAS INVOLUCRADAS (sólo para PE con más del 30% de la carga horaria a distancia (asincrónica))

Sección 1 DISEÑO CURRICULAR

1.1. Plan de estudio

1.1.A. Información general (cuadro 1)

Completar el cuadro según las indicaciones detalladas a continuación del mismo.

CUADRO 1

Información general				
1. Nombre de la carrera:				
2. Tipo de presentación	<input type="checkbox"/> Nueva carrera			
	<input type="checkbox"/> Modificación del plan de estudio <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: top; margin-left: 10px;"> <tr> <td>N° y fecha de la Res del HCS que aprueba el PE vigente:</td> </tr> <tr> <td>N° y fecha de la Res. de validación nacional PE vigente:</td> </tr> <tr> <td>N° y fecha de la Res. de acreditación (exclusivo Art. 43):</td> </tr> </table>	N° y fecha de la Res del HCS que aprueba el PE vigente:	N° y fecha de la Res. de validación nacional PE vigente:	N° y fecha de la Res. de acreditación (exclusivo Art. 43):
	N° y fecha de la Res del HCS que aprueba el PE vigente:			
N° y fecha de la Res. de validación nacional PE vigente:				
N° y fecha de la Res. de acreditación (exclusivo Art. 43):				
<input type="checkbox"/> Ampliación de la oferta académica vigente por cambio de modalidad.				
3. Caracterización de la carrera	<input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/> Interfacultad (adjuntar carta de intención) <input type="checkbox"/> Interinstitucional (Indicar n° de resolución que aprueba el convenio)			
4. Facultad/es; Escuela/s; Instituto/os; Centro/s y /o Colegio/s que participan	Cuando interviene más de una dependencia/organización, indicar la sede administrativa :			

5. Localización de la propuesta (EXCLUSIVO para carreras presenciales)	Indicar todas las sede/sub-sede/extensión áulica en la cual se desarrollarán actividades académicas:	
	<input type="checkbox"/> CPRES CENTRO <input type="checkbox"/> OTRO CPRES (En caso de dictarse en otro CPRES adjuntar autorización CPRES)	
6. Modalidad de la carrera	<input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> OPCIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA A DISTANCIA	
7. Nivel formación	<input type="checkbox"/> Pregrado	
	<input type="checkbox"/> Grado Art. 42	<input type="checkbox"/> Con Bachiller
	<input type="checkbox"/> Grado Art. 43 N° Res. estándares de acreditación:	<input type="checkbox"/> Con Bachiller
8. Título que otorga		
9. Duración y carga horaria de la carrera:	Total en años:	
	Total en horas reloj:	



INDICACIONES

1. Nombre de la carrera

El nombre de la carrera debe guardar correspondencia con el nivel de formación y el título otorgado.

2. Tipo de presentación

Tildar la opción que corresponda teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- a. **Nueva carrera:** propuesta curricular de una **nueva carrera que no ha formado parte de la oferta académica.**

Las carreras nuevas, requieren que el PE sea aprobado a través de una Resolución del Ministerio de Educación de la Nación, a fin de contar con el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

Importante: en función de lo establecido en la **RM 206/1997**, **RM 4600/2017** y la **OHCS 5/2018**, **se deberán cumplimentar con las condiciones exigidas para poder publicitar una carrera**. En ningún caso podrá publicarse una carrera que no tenga la Resolución Ministerial que otorga a la titulación el debido reconocimiento oficial y la consecuente validez del título en cuestión.

b. **Modificación del plan del estudio:** propuesta de **cambio/s a un plan de estudio vigente**.

Todas las modificaciones del PE necesitan la aprobación del HCS ([Art. 15 del Estatuto](#)), pero sólo algunas de ellas requieren una nueva resolución ministerial. A modo de orientación (**sin implicar un listado absoluto y excluyente**) se detallan estas situaciones.

b.1. Cambios que REQUIEREN una nueva resolución ministerial del PE

- Cambio del **nombre de la carrera**
- Cambio del **título** que otorga la carrera
- Cambios en los **alcances** del título (Art. 43 incluye actividades reservadas)
- Cambios en las **condiciones de ingreso**
- Cambios en los **contenidos mínimos, en la medida que afecten los alcances del título.**
- Cambios en la **carga horaria y/o duración** de la carrera
- Cambio en la **modalidad de dictado de la carrera**, de modalidad presencial a la opción pedagógica y didáctica a distancia, o viceversa.

b.2. Cambios que NO REQUIEREN una nueva resolución ministerial del PE (por no afectar los extremos legales de la carrera) pero que deberán ser elevados a la DNGU para su toma de conocimiento para la expedición de diplomas.

Incorporación o supresión de espacios curriculares (obligatorios o electivos) u **otros requisitos para la obtención del título**, en la medida que no afecten los alcances del título ni la carga horaria de la carrera.

- Cambios en la **denominación y/o contenidos de actividades curriculares** (obligatorias o electivas), mientras no se modifiquen los alcances del título
- Cambios en la **ubicación de los espacios curriculares**
- Cambio en la **modalidad de dictado de las actividades curriculares** (de la modalidad presencial a la opción pedagógica y didáctica a distancia, o viceversa), mientras que no implique un cambio en la modalidad de dictado de la carrera
- Cambio en el **régimen de dictado** de una actividad curricular (mensual, bimestral, cuatrimestral etc.)
- Cambios en el **sistema de correlatividades**.

Importante: en el caso de las carreras del Art. 43 TODAS las modificaciones de los PE deben ser validadas en los procesos de acreditación de CONEAU, para que posteriormente se emita una nueva

RM.

- c. **Ampliación de la oferta académica vigente por cambio de modalidad de la carrera:** propuesta de una **nueva oferta académica de una carrera ya existente (con idéntica malla curricular) que será dictada en una nueva modalidad.**

Esta situación es similar a la presentación de una nueva carrera, por lo cual se requiere una nueva Resolución del Ministerio de Educación de la Nación, que otorgue el reconocimiento oficial y la validez nacional del título en la nueva modalidad de dictado.

3. Caracterización de la carrera:

Tildar la opción que corresponda de acuerdo a las características de la propuesta presentada.

- a. **Institucional:** oferta académica desarrollada por **una única** Facultad/Escuela/Colegio/Instituto/Centro de la UNC. La carrera puede ser dictada en la sede propia o mediante convenio en un Centro de Educación Superior (CRES).
- b. **Interfacultad:** oferta académica desarrollada de manera conjunta entre **dos o más dependencias de la UNC** (Facultades/Escuelas/Colegios/Institutos/Centros)
- **Adjuntar carta de intención** firmada por Decanas/os y/o Directoras/es de las dependencias intervinientes.
- c. **Interinstitucional:** oferta académica desarrollada de manera conjunta entre **una o más dependencias de la UNC** (Facultades/Escuelas/Colegios/Institutos/Centros) **y organismos externos habilitados** en su país de origen para dictar carreras (Universidades nacionales e internacionales y/o Centros o Institutos de Investigación nacionales e internacionales).
- **Indicar n°** de resolución que aprueba el **convenio**

Importante: las carreras interinstitucionales deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en la [RME 2385/15](#)

4. Facultad/es; Escuela/s; Instituto/os; Centro/s y /o Colegio/s que participan

Completar de acuerdo a las particularidades de la propuesta presentada.

- a. **Institucional:** indicar nombre de la Facultad/Escuela/Colegio/Instituto/Centro que realiza la propuesta.
- b. **Interfacultad:** indicar el nombre de las Facultades/Escuelas/Colegios/Institutos/Centros que presentan la propuesta.
→ Detallar la **sede administrativa**
- c. **Interinstitucional:** indicar el nombre de las Facultades/Escuelas y Colegios de la UNC y los organismos externos intervinientes (Universidades nacionales e internacionales, Centros o Institutos de Investigación nacionales e internacionales)
→ Detallar la sede administrativa.

5. Localización de la propuesta (EXCLUSIVO PARA CARRERAS PRESENCIALES)

1. Indicar si la carrera se dictará en el **CPRES CENTRO U OTRO CPRES**. En caso de desarrollarse en otro CPRES adjuntar Resolución Ministerial que haya otorgado reconocimiento oficial especial conforme al acuerdo del Consejo de Universidades, salvo en los casos de carreras interinstitucionales.

2 Completar la localización de acuerdo a las particularidades de la propuesta presentada:

- a. **Institucional:** explicitar cada sede/sub-sede/extensión áulica, de la UNC o en convenio con la misma, donde se desarrollarán las actividades académicas
- b. **Interfacultad:** : explicitar cada sede/sub-sede/extensión áulica, de la UNC o en convenio con la misma, donde se desarrollarán las actividades académicas
- c. **Interinstitucional:** explicitar cada sede/sub-sede/extensión áulica de la UNC y de las Instituciones externas intervinientes, donde se desarrollarán las actividades académicas

6. Modalidad de la carrera

Tildar la opción que corresponda en función de los siguientes criterios:

- a. **PRESENCIAL:** la carga horaria presencial mínima de la carrera deberá ser igual o superior al 50%. Este porcentaje se calcula sobre el total de horas del PE sin la tesis.

Si la carrera presencial cuenta con carga horaria a distancia (asincrónica), se deben contemplar las siguientes situaciones:

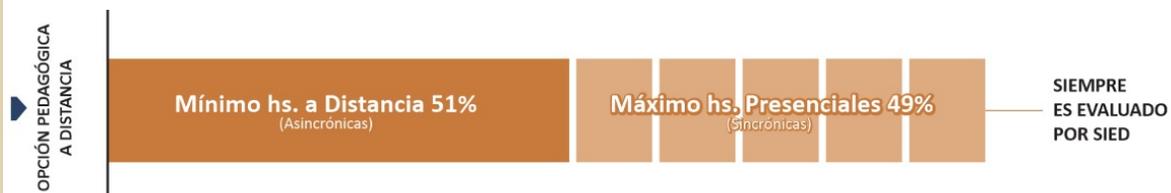
- Cuando la carga horaria a distancia (asincrónica) no supera el 29.9% de la carga total del PE (sin tesis): la carrera **NO requiere aprobación por parte del SIED UNC.**
- Cuando la carga horaria a distancia (asincrónica) se encuentra entre el 30% y el 50% de la carga total del PE (sin tesis): **la carrera requiere aprobación por parte del SIED.**

Los criterios de presencialidad de la UNC están establecidos en la [ORD HCS 1/2022](#), o la que en el futuro la reemplace.



- b. **OPCIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA A DISTANCIA:** la carga horaria asincrónica mínima debe ser **mayor al 50%**, de la carga total del PE (sin tesis).

Todas las carreras de pregrado y grado en la opción pedagógica y didáctica a distancia requieren aprobación por parte del SIED.



Importante: en función de lo establecido en la [RMEyD 2641/2017](#) las carreras desarrolladas **opción pedagógica y didáctica a distancia**, cuando tuviera versión en modalidad presencial; **deberán tener el mismo plan de estudios, carga horaria, denominación del título y alcances que éstas;** y en los diplomas y certificados a emitir no se hará mención a la opción pedagógica de que se trata.

7. Nivel formación

1. **Nivel de formación:** marcar el nivel que corresponda
→ **pregrado**

- **grado Art. 42**
- **grado Art. 43** (indicar el N° Res. estándares de acreditación)

Solo podrá elegir una de las tres opciones, en tanto cada título habilitante debe ser presentado de manera independiente.

2. **Bachiller Universitario (EXCLUSIVO carreras de grado):** marcar esta opción cuando la UA hubiera establecido los trayectos de los respectivos del plan de estudio para la obtención de la certificación académica de bachiller universitario (según el Art. 4 de la [RR 1691/2018](#)), y detallar en el punto 1.1.E, los requerimientos para obtener la misma.

8. Título que otorga

Escribir el título que se otorga al egresado de la carrera, siguiendo las consideraciones detalladas:

Consideraciones generales:

- **Cada plan de estudio debe dar lugar a una única titulación universitaria, por ello debe confeccionarse un plan de estudio independiente por cada titulación (pregrado/grado)**
- La denominación debe ser acorde al **grado académico propuesto**.
- La denominación debe ser expresada en castellano. No deben emplearse palabras en lengua extranjera o no reconocidas por la RAE.
- La denominación **debe incluir distinción de género** [RHCS 17/14](#)- DNGU - [DI 14/2016](#)
- La denominación del título **no debe referenciar a una orientación de la carrera**.
- La denominación del título debe referir a una única disciplina, salvo en carreras inter o multidisciplinares debidamente justificadas.

Importante: para la adecuada redacción del título se recomienda cumplimentar con lo definido en las siguientes normativas: [ME-DI 3049/19](#); [RME 3238/2015](#); [DOCUS 3 DNGU](#); [ME - DI 3052/2019](#); o las que en el futuro las reemplacen.

Consideraciones particulares en función del nivel de estudio:

- a. **Pregrado:** la redacción debe incluir la descripción del **nivel** (técnico/asistente/auxiliar/analista/bachiller), la adjetivación “**universitario**” y el **alcance** de la disciplina.
- b. **Grado Art. 43:** se debe respetar **literalmente** la denominación que en cada área disciplinar defina en las respectivas Resoluciones Ministeriales, **con carácter restrictivo**.
- c. **Grado Art. 42:** se recomienda seguir la pauta genérica de **Licenciado/a**, salvo denominaciones previamente reconocidas por la tradición académica/legal.

9. Duración y carga horaria de la carrera:

Completar teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

1. **Duración:** total de años previstos para alcanzar el título.
2. **Total en horas reloj:** total de horas reloj requeridas para alcanzar la titulación. No se admite el criterio de hora cátedra u otro diferente.

Importante: Se debe verificar el cumplimiento de la duración y carga horaria mínima establecida legalmente para cada oferta académica, según se detalla a continuación:

- **Pregrado:** duración mínima de dos años y 1.400 hs. ([DNGyFU 2271/19](#))
- **Grado:** duración mínima de cuatro años y 2.600 hs ([RM 6/97](#))
- **Grado Art. 43:** debe adecuarse a lo establecido en los estándares de cada carrera.

1.1.B. Alcances del Título (Art. 43 incluye actividades reservadas)

Alcances del título: “son aquellas actividades definidas por cada institución universitaria, para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo, sin implicar un riesgo directo a los valores protegidos por el Art 43 de la LES ” [RME 1254/2018](#)

Para la redacción se debe tomar en cuenta lo establecido en la [DI DNGU 3052/2019](#) y el documento conceptual [DOCUS N° 2 - DNGU](#), sobre Los alcances del plan de estudios.

Consideraciones generales:

- Deben redactarse como actividades de desempeño profesional para las que tienen competencias las/los egresadas/os (habilitaciones profesionales que otorga el título). Estructura gramatical sugerida: verbo en infinitivo, seguido del objeto sobre el que opera la actuación del verbo referenciado y ámbito en el cual puede desarrollarse la acción (no obligatorio).
- Debe existir correspondencia entre los alcances, los contenidos mínimos/prácticas del PE y el perfil del título.
- Si la carrera se dicta en distintas modalidades/sedes, los alcances del título deben ser idénticos.
- Si los alcances del título habilitan a la docencia, es necesario que dentro de los contenidos de formación se dispongan contenidos pedagógicos y didácticos orientados a la formación en este rol.
- Debe existir coherencia entre los alcances y el tipo de titulación: ej. en las carreras de pre-grado deberían predominar las actividades laborales de tipo instrumental/asistencia profesional y en las de grado las competencias de autonomía profesional.

Consideraciones particulares en función del nivel de estudio:

- **Pregrado:** los alcances del título de las carreras de pregrado no deben superponerse con los

establecidos para las carreras de grado. Los títulos intermedios y de grado deben diferenciar con claridad sus alcances distintivos.

- **Carreras grado Art. 42:** los alcances del título son fijados por las Instituciones de Educación Superior. **NO puede incluir en sus alcances actividades reservadas de las carreras del Art. 43.**

En caso de contar con tareas o roles vinculados a las actividades reservadas de las carreras del Art. 43, se deben describir con claridad, referenciando al rol de asistencia, colaboración etc. que no permita interpretar una superposición. Se recomienda utilizar en la redacción verbos que designan una responsabilidad compartida como colaborar, participar, etc. e incorporar en el acto jurídico o administrativo, previo a la enumeración de los alcances, el párrafo:

“Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de ..., al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades”.

- **Carreras grado Art. 43:** los alcances del título son fijados por las Instituciones de Educación Superior y deben incluir las actividades reservadas, las cuales deben citarse de manera textual.

Actividades Reservadas (exclusivo para carreras de grado Art. 43)



Son fijadas por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades, y corresponden a un subconjunto de actividades dentro del total de los alcances del título, que refiere a habilitaciones que involucran tareas que tienen un riesgo directo en la salud, la seguridad, los derechos y los bienes o la formación de los habitantes, comprometiendo el bien público.

No indican todo lo que un profesional está habilitado a realizar; sino aquello que por su riesgo potencial amerita tutela pública.

Las actividades reservadas pueden ser compartidas con otras carreras del Art 43.

1.1.C. Antecedentes y fundamentación (cuadro 2)

CUADRO 2

Antecedentes y fundamentación

Antecedentes

Detallar los antecedentes institucionales, normativos, legales, e información diagnóstica de relevancia para la creación de una nueva carrera, modificación de un plan de estudio vigente o ampliación de la oferta académica (nueva modalidad).

Fundamentación

a. **Nueva carrera:** motivos que definen la creación de una nueva carrera, indicando el diagnóstico realizado (necesidades académicas/profesionales/sociales), destinatarios de la propuesta, **enfoque epistemológico, perspectiva pedagógica**, descripción de los impactos esperados, pertinencia y factibilidad de la propuesta.

Se deben señalar los fundamentos de la modalidad de dictado elegida y explicitar la pertinencia de la propuesta desde una contextualización interna coherente al proyecto institucional y una contextualización externa en consonancia con el entramado local, regional e internacional y los Objetivos del Desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas; en el cual se proyecta el potencial transformador de los egresados.

b. **Modificación del plan de estudio:** describir las situaciones que motivan los cambios (diagnósticos realizados, avances del conocimiento y nuevas tecnologías, nuevas demandas y exigencias sociales y profesionales etc). Argumentar sobre la relevancia, pertinencia y factibilidad de la propuesta.

c. **Ampliación de la oferta académica vigente por cambio de modalidad:** motivos que definen la incorporación de una nueva modalidad de dictado, indicando el diagnóstico realizado, destinatarios de la propuesta, descripción de los impactos esperados, la pertinencia y factibilidad de la propuesta. Si optara por incorporar la opción pedagógica y didáctica a distancia, deberán referir a los antecedentes normativos del SIED y los propios de la UA.

1.1.D. Objetivos de la carreras y perfil del egresado (cuadro 3)

CUADRO 3

Objetivos de la carrera y perfil del egresado
<p style="text-align: center;">Objetivos de la carrera</p> <p>Expresan de manera global los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes a ser desarrolladas por los estudiantes a través del recorrido por las diferentes actividades curriculares.</p>
<p style="text-align: center;">Perfil del egresado</p> <p>Descripción de los aprendizajes y competencias a ser desarrolladas por el egresado para desempeñarse en el campo laboral/profesional, con el sello distintivo que le otorga la Universidad Nacional de Córdoba.</p> <p>No es un instrumento legal para la habilitación profesional, sino la descripción del conjunto de conocimientos y capacidades con las cuales se formará a los futuros graduados.</p>
<p style="text-align: center;">Competencias</p> <p>→ Obligatorio: sólo para carreras del Art. 43 cuyos estándares fijan como requisito la descripción de las competencias en las cuales se formará al estudiante de acuerdo a lo establecido en cada disciplina.</p> <p>Las carreras que acrediten por ARCUSUR deberán tener en cuenta los requisitos solicitados.</p> <p>→ Opcional: para aquellas carreras consideren adecuada su incorporación.</p>
<p style="text-align: center;">Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)</p> <p>Indicar los ODS con los cuales se vincula la carrera.</p>

1.1.E. Organización del plan de estudio (cuadro 4)

a. Estructura curricular del plan de estudio (cuadro 4)

b. Descripción de la estructura curricular adoptada

a. Estructura curricular del plan de estudio (cuadro 4)

Completar el cuadro contemplando las indicaciones detalladas a continuación del mismo.

CUADRO 4

Estructura curricular del plan de estudio							
Facultad/es; Escuela/s; Instituto/os; Centro/s y /o Colegio/s:							
Nombre de la carrera:							
Modalidad de dictado de la carrera (presencial/opción pedagógica y didáctica a distancia):							
N ^o	Año	Espacio Curricular	Régimen de cursado	Carga horaria total (hs reloj)	Carga horaria semanal	Modalidad del espacio curricular (presencial/distancia)	RTF (opcional)
1							
2							
3							
5		Trabajo Final de Graduación, Práctica Profesional Supervisada, Trabajo Integrador Final, Práctica Final Obligatoria, etc, (en caso de corresponder)					
-		Otros requisitos obligatorios para la Graduación					

Carga horaria TOTAL de la carrera	_____ h reloj	h reloj presenciales:	
		h reloj distancia (asincrónicas):	



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SAA

Secretaría
de Asuntos
Académicos

Requisitos para acceder al título intermedio de Bachiller Universitario: cuando la UA hubiera establecido los trayectos de los respectivos del plan de estudio para la obtención de la certificación académica de bachiller universitario (según el Art. 4 de la [RR 1691/2018](#)), y deberá detallar los requerimientos para obtener la misma.



INDICACIONES

Nº :

Consignar numeración secuencial de las actividades curriculares que componen el plan de estudio.

Año

Indicar el año de la carrera en la cual se desarrolla la actividad curricular. Si la carrera cuenta con ciclos, podrá indicar los mismos a continuación del año.

Espacio curricular:

Los espacios curriculares podrán ser asignaturas/materias, seminarios, talleres, proyectos, laboratorios, ateneos, observatorios, entre otros.

Deben consignarse todos los espacios formativos que integran la malla curricular, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- **Espacios curriculares obligatorios:** consignar de manera textual el nombre de cada espacio.
- **Ciclo de Orientación/Nivelación** al Estudio Universitario/Curso Introductorio: consignar como espacio curricular **obligatorio** del plan de estudios (Res. [HCS 334/90](#)).
- **Electivas/optativas:** se recomienda consignarlas del siguiente modo: “Electiva/Optativa 1”, “Electiva/Optativa 2”, hasta completar la totalidad de espacios previstos y se desaconseja colocar el nombre de la actividad curricular. De esta manera tendrá mayor flexibilidad para su actualización en función de las necesidades disciplinares, y podrá aprobar la nómina anual vigente mediante normativa interna.

A continuación se detalla la diferencia entre asignaturas electivas y optativas:

Asignaturas electivas: oferta de asignaturas acotadas a un campo de temáticas/áreas disciplinares fijadas en el PE; sobre la cual el estudiante debe elegir.

Asignaturas optativas: oferta variable de asignaturas que la carrera define libremente en cada año lectivo, sobre las cuales el estudiante debe optar.

- **Trabajo Final de Graduación, Práctica Profesional Supervisada, Trabajo Integrador Final, Práctica Final Obligatoria, etc.:** debe detallarse en el plan de estudio.
- **Otros requisitos obligatorios para la Graduación:** indicar los requisitos obligatorios para la obtención del título que pueden ser acreditados/realizados de manera flexible en distintos momentos de la carrera.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

SAA

Secretaría
de Asuntos
Académicos

Ej. **Compromiso Social Estudiantil**: se recuerda la necesidad de incorporar este requisito como requerimiento para la obtención del título, de acuerdo a la Resolución [233-E/2018](#) que invita a incorporar en las curriculas/planes de estudio, de **grado y pregrado** prácticas sociales educativas como requisito necesario para la obtención del título y a la RR ad ref [2551/2016](#) y ORD [HCS 4/2016](#) que reglamentan el Programa de **Compromiso Social Estudiantil**.

Ej. **idioma** (Res. [HCS 87/04](#), Res. [HCS 167/99](#)), **informática** (Res. HCS 86/99): de acuerdo a la diseño curricular de estos espacios pueden ser incorporados como otros requisitos obligatorios o como espacios curriculares obligatorios, pero en todos los casos deben ser incluidos en la malla curricular.

Régimen de cursado:

Cargar el régimen de cursado: mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual etc; en cada actividad curricular.

Carga horaria total (actividad curricular):

Carga horaria total de cada asignatura en horas reloj. No se admite el criterio de "hora cátedra" u otro diferente.

Carga horaria semanal: debe ser calculada en función de la cantidad de horas totales de la asignatura y el período de cursado de la misma.

Modalidad del espacio curricular: indicar la modalidad de dictado de cada asignatura del PE (presencial/distancia)

RTF (opcional): indicar en cada asignatura la cantidad de RTF. La unidad de base para el "Reconocimiento de Trayecto Formativo" (RTF) estima en horas el tiempo de trabajo total del estudiante y reconoce las horas de cursado más los requisitos de aprobación establecidos en el plan de estudios correspondiente. La unidad de RTF representa treinta (30) horas de dedicación total del estudiante ([RR 449/2017](#)).

Carga horaria total de la carrera: debe ser expresada en horas reloj

Carga horaria presencial: total de horas reloj presenciales de la carrera

Carga horaria a distancia (asincrónicas): total de horas reloj asincrónicas de la carrera

b. Descripción de la estructura curricular adoptada

Describir el modelo de organización curricular adoptado, ya sea por ciclos, niveles o años; por campos de formación; por áreas u otro criterio. Explicitar los fundamentos disciplinares, pedagógicos e institucionales que han guiado la construcción de la malla curricular; teniendo en cuenta los objetivos de la carrera y el perfil de egreso. Se deberán describir los criterios de articulación horizontal y vertical previstos.

1.1. F. Contenidos mínimos (cuadro 5)

CUADRO 5

Detallar los contenidos mínimos de todos los espacios curriculares obligatorios de la malla curricular.

Contenidos Mínimos de los espacios curriculares obligatorios Deben ser idénticos en todas las modalidades en que se dicte la carrera	
Espacio Curricular	Contenidos Mínimos

Contenidos mínimos: detallar los contenidos mínimos de cada actividad curricular. Es importante recordar que, si la carrera se dicta en modalidad presencial y en la opción pedagógica y didáctica a distancia, los contenidos mínimos deben ser idénticos.

Los contenidos mínimos deben guardar relación con los alcances del título y el perfil del egresado establecido institucionalmente.

1.1.G. Condiciones de ingreso, requisitos de cursado, permanencia y egreso

Condiciones de ingreso:

Detallar las condiciones de ingreso a la carrera para ciudadanos argentinos y extranjeros con secundario completo, y las condiciones para aspirantes mayores de 25 años sin estudios secundarios (de acuerdo a lo establecido en el art. [7 de la LES](#)).

En los Ciclos de Complementación Curricular, se deben indicar los títulos requeridos como condición de ingreso (área disciplinar, carga horaria total y la duración mínima de la carrera).

En caso de carreras de Art. 43 las instituciones sobre las cuales se reconocen ciclos deben someterse a los procesos de acreditación correspondientes [RM 462/2011](#).

En las carreras en la opción pedagógica y didáctica a distancia, indicar los mecanismos previstos para la formación de los ingresantes en el uso de la plataforma y tecnologías necesarias para el cursado de la carrera.

Requisitos de cursado y permanencia

Indicar las normativas de la UA y la Universidad que establecen las condiciones académicas y disciplinarias para el cursado de la carrera.

Requisitos de egreso

Indicar las normativas que rigen la instancia de egreso. Si la carrera exige la realización de trabajo final de graduación, práctica profesional o similar, deberá indicarse la normativa que lo regula.

1.1.H. Instancias de seguimiento del plan de estudio

Indicar los **mecanismos** previstos para el seguimiento y evaluación del Plan de Estudios, y las áreas responsables de dicho proceso.

1.2. Sistema de Correlatividades y Plan de Transición

Los puntos 1.2 y 1.3 deben ser aprobados en actos administrativos independientes.

1.2.A. Plan de transición (en caso de modificación PE)

Debe indicarse:

- a) **Fecha en la que comenzará a implementarse el nuevo plan**
- b) **Fecha de caducidad del plan anterior.** Ejemplo año en el que finaliza el cursado y última fecha de mesa de examen.
- c) **Criterios, mecanismos y plazos establecidos para el cambio de plan.** Confeccionar una **grilla** de reconocimiento de actividades curriculares entre ambos planes.

1.2.B. Sistema de correlatividades (cuadro 6)

Indicar la/s asignatura/s correlativas y la condición requerida Regular (R) o Aprobada (A)

CUADRO 6

Nombre de la carrera:		
Facultad/es; Escuela/s; Instituto/os; Centro/s y /o Colegio/s:		
Correlatividades indicar la/s asignatura/s correlativas y la condición requerida Regular (R) o Aprobada (A)		
Nombre de la asignatura	Correlativas	
	Requeridas para cursar	Requeridas para rendir finales/promocionar

1.3. Factibilidad Económica

Deberán indicarse los mecanismos de financiamiento previstos para la implementación de la propuesta discriminando los costos de infraestructura, los gastos recurrentes y los de mantenimiento.

Tal como lo establece la RR_921_2015, sí la implementación de una modificación de un plan de estudios o de un nuevo plan de estudios implica un incremento presupuestario, se deberá contar con el informe de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Sección 2 INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y ÁREAS INVOLUCRADAS (sólo para PE con más del 30% de la carga horaria a distancia (asincrónica))

Se requiere la elaboración de un informe sobre los aspectos tecnológicos, de gestión y seguridad informática de carreras con planes de estudio **con más del 30% de la carga horaria a distancia (asincrónica)**.

Si además de la carga horaria a distancia la carrera ha incorporado horas de PR y/o PH, se solicitará información sobre las mismas a fin de abordar de manera integral las diferentes instancias de educación mediada por tecnología que comprende la propuesta formativa.

Esta sección se debe presentar de forma simultánea a la sección 1, pero en un expediente independiente que NO forma parte del Plan de Estudio. El informe debe contar con la firma del responsable de educación mediada por tecnología de la UA/Escuela/Dependencia, y posteriormente será evaluado por el SIED.

- A-** Cuadro carga horaria _____
- B-** Equipamiento e Infraestructura _____
- C-** Plataformas y responsables técnicos/académicos _____
- D-** Seguridad Informática _____
- E-** Pautas/protocolos para el desarrollo de clases teóricas _____
- F-** Actividades Prácticas _____
- G-** Programas Analíticos _____
- H-** Acceso a la bibliografía y materiales de estudio _____
- I-** Roles docentes y espacios de formación previstos _____
- J-** Instancias evaluativas _____

A- Cuadro carga horaria

Facultad/es; Escuela/s; Instituto/os; Centro/s y /o Colegio/s:						
Nombre de la carrera:						
Modalidad de dictado de la carrera (presencial/opción pedagógica y didáctica a distancia):						
AÑO CURSADO	ACTIVIDAD CURRICULAR	HORAS RELOJ				HORAS TOTALES SEGÚN PLAN DE ESTUDIO
		PRESENCIAL (SINCRÓNICA)		A DISTANCIA (ASINCRÓNICA)		
		FÍSICA (PF) 	REMOTA (PR) 	AULA HÍBRIDA (PH b)* 		
TOTAL DE HORAS:						

B- Equipamiento e Infraestructura

Describir el **equipamiento tecnológico, infraestructura, redes, almacenamiento y conectividad** disponible para garantizar el desarrollo de las actividades PR, PH y D previstas.



Por ejemplo, si la UA/Dependencia utiliza aulas híbridas, se describen los equipos con los que cuenta y las previsiones en materia de conectividad.

C- Plataformas y responsables técnicos/académicos

PRESENCIALIDAD	
REMOTA (PR)	HÍBRIDA (PH)
	
PLATAFORMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN	<p>Indicar las plataformas de video comunicación sincrónica establecidas institucionalmente por la UA/Dependencia, y detallar la suficiencia de la audiovisualización y las posibilidades de interacción de las mismas.</p> <p> SUGERENCIAS</p> <p style="text-align: right;">La</p> <p>UA/Dependencia podrá optar por Google Meet (plataforma institucional recomendada), o aquellas definidas por sus equipos académicos y tecnológicos (Zoom, BigBlueButton, etc.), las cuales deben cumplir con las exigencias pedagógicas y formales que la PR e PH requieren; como así también adecuarse a las particularidades disciplinares.</p> <p>Ej. La plataforma Google Meet, cuenta con gestión institucional de la UNC; está integrada con el IdUNC; garantiza la audiovisualización e interacción permanente de hasta 500 estudiantes/docentes en simultáneo; permite el resguardo institucional de la información y facilita la integración con Guaraní.</p>
DISTANCIA (D)	
	
PLATAFORMAS	<p>Indicar las plataformas habilitadas para el desarrollo de la carga horaria a distancia, en la cual se desarrollarán las actividades asincrónicas previstas.</p> <p> SUGERENCIAS</p> <p>Se recomienda que estas actividades sean desarrolladas en el marco de las aulas virtuales Institucionales de la UNC (Moodle; Google Classroom y edX). En caso que las UA/Dependencia defina la utilización de otra plataforma deberán estar fundamentadas en este documento, garantizando las condiciones de institucionalidad y calidad que esta instancia formativa requiere.</p>

EQUIPO DE GESTIÓN/SOPORTE	Detallar las áreas involucradas en la gestión tecnológica/académica . La UA/Dependencia debe describir las áreas que trabajan interdisciplinariamente para el adecuado desarrollo de las actividades académicas (D; PR y PH): <ul style="list-style-type: none">- Soporte técnico/informático a docentes, estudiantes y no-docentes- Gestión de procesos administrativos- Seguimiento académico- Formación docente y acompañamiento pedagógico.
Formación de ingresantes en el uso de la plataforma	Indicar los mecanismos previstos para la capacitación y orientación de los ingresantes en el uso de la plataforma educativa.

D- Seguridad Informática

- Descripción de los sistemas/mecanismos/procesos para resguardo de datos académicos y personales de los estudiantes y docentes adoptados, incluyendo servicios del área central y las UA.
- Indicar el cargo **responsable de seguridad informática** de la UA.

E- Pautas/protocolos para el desarrollo de clases teóricas



Detallar la siguiente información:

- **Mecanismos previstos para la administración y gestión global de las aulas de video comunicación, para garantizar la suficiencia y disponibilidad.**
- **Mecanismos de acceso, admisión e identificación en la plataforma de video-comunicación.**



SUGERENCIAS

Para el uso de Google Meet, se recomienda el **acceso exclusivo a través del IdUNC** (RHCS 2/2020 y RHCS 4/2021) por parte de docentes y estudiantes. Además, se sugiere establecer como responsabilidad de los mismos, que la cuenta esté nominada con apellido y nombre durante las actividades académicas.

En relación a la **organización y admisión** en las clases y exámenes, se sugiere que esta tarea sólo pueda ser efectuada desde el **rol docente** o aquel que defina la UA/Dependencia.

En caso de optar por otra plataforma se definirán los mecanismos señalados anteriormente.

- **Condiciones de presencia remota requerida a docentes y estudiantes para cumplir las condiciones de interacción bidireccional permanente:** cámara encendida; disponibilidad de sonido; disponibilidad para participar activamente en las actividades o prácticas previstas durante en la clase; tipo de dispositivo requerido para participar etc.
- **Registro y resguardo de asistencia:** mecanismo adoptado y el responsable del resguardo.



SUGERENCIAS

Se podrá optar por diferentes modalidades para el registro de asistencia.

Por ejemplo, utilizar los registros de conexión exportados por Google Meet; aplicar formularios de asistencia en el momento de la clase que el docente indique, o tomar lista cuando los grupos son pequeños.

DISTANCIA (D)





Descripción de los procedimientos, pautas y protocolos para la **programación, administración y gestión de las aulas virtuales**.

La UA/Dependencia reglamentará los mecanismos y responsables de la gestión de las aulas virtuales estableciendo los roles y alcances de los mismos. Estos procedimientos también fijarán los criterios y las pautas para la preservación de las actuaciones académicas, teniendo particular atención las carreras de grado correspondientes al Art. 43.

F- Actividades Prácticas

Describir las previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas, que garanticen la realización de las actividades prácticas en la UA/Dependencia y fuera de ella, en función de las particularidades de cada disciplina.

G- Programas Analíticos

Se solicita la presentación de un programa analítico que incluya carga horaria PR/PD y/o distancia (asincrónica). Para ello, deberán seleccionar una actividad curricular representativa y crítica para la formación y desarrollo de las competencias previstas en el perfil del egresado. El programa analítico deberá efectuarse según el modelo indicado en el cuadro (las carreras comprendidas en el Art. 43 deberán ajustar el formato a lo establecido en los estándares).

Modelo para la presentación de programas analíticos de la carrera

Actividad Curricular

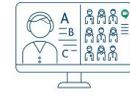
Unidad Académica

Carrera

Plan de Estudio

Régimen de cursado

ODS (opcional)

AÑO CURSADO	ACTIVIDAD CURRICULAR	HORAS RELOJ				HORAS TOTALES SEGÚN PLAN DE ESTUDIO
		PRESENCIAL (SINCRÓNICA)		A DISTANCIA (ASINCRÓNICA)		
		FÍSICA (PF)	REMOTA (PR)	AULA HÍBRIDA (PH b)*		
						
Objetivos						
Contenidos (incluye contenidos mínimos)						
Bibliografía		Bibliografía Obligatoria (general o por unidad)				
		Bibliografía Complementaria (general o por unidad)				

**Metodología de enseñanza aprendizaje**

Describir la metodología, indicando las actividades sincrónicas/asincrónicas previstas para el desarrollo de la asignatura, junto a la descripción de las instancias establecidas para la interacción entre docente-estudiantes y estudiantes entre sí.

En los casos que se lleven adelante Prácticas pre-profesionales o profesionales se deben describir detalladamente su regulación y esquemas de seguimiento y evaluación por parte del docente y la institución. Es importante que la descripción de la metodología de la actividad curricular guarde coherencia con la perspectiva pedagógica y didáctica asumida por la carrera.

Plan de Actividades

Semana	Temática	Propuesta pedagógica	Indicar si la actividad es obligatoria u optativa	Indicar si la actividad es grupal o individual	Indicar si la actividad es PF/PR/H/D	Tecnología/recursos necesarios
Mecanismos de seguimiento de los aprendizajes en la unidad curricular.						
Modalidad de evaluación y criterios de aprobación.						

H- Acceso a la bibliografía y materiales de estudio

Detallar los mecanismos de acceso a la bibliografía obligatoria y los materiales de estudio previstos, en la opción pedagógica y didáctica a distancia.

I- Roles docentes y espacios de formación previstos

En la opción pedagógica y didáctica a distancia, se debe describir los roles y funciones docentes previstos para el desarrollo de las actividades curriculares. Ej. contenidista, tutor, docente responsable etc.

Indicar los mecanismos de formación previstos para aquellos docentes que desarrollen sus funciones en la opción pedagógica y didáctica a distancia, en modalidad PR y PH.

J- Instancias evaluativas

La UA/Dependencia indicará las **alternativas establecidas para el desarrollo de las evaluaciones parciales, finales y defensas de trabajos finales/tesis**; y describirá las **previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas**, que aseguren las condiciones institucionales de **confiabilidad y transparencia** que la instancia evaluativa requiere.

La UA/Dependencia **reglamentará los mecanismos, responsables y tiempos de resguardo de las evaluaciones y las actuaciones académicas desarrolladas en las aulas virtuales.**



Se recomienda que **los materiales desarrollados** por los estudiantes como parte de una **instancia evaluativa** efectuadas de manera PR, PH y D (videos, producciones manuscritas, audios, documentos de word/ppt etc.) **se entreguen a través del Aula Virtual Institucional**, permitiendo el seguimiento formal del proceso y el resguardo de la información. La UA/Dependencia reglamentará los mecanismos, responsables y tiempos de resguardo de las evaluaciones y actuaciones académicas desarrolladas en las aulas virtuales.

Se recomienda establecer como requisito excluyente para los docentes y estudiantes, la utilización del **IdUNC** para las conexiones y desarrollo de cualquier evaluación, como medio de identificación personal, único e intransferible para cada miembro de la UNC.